

es el de extender sus dominios y aumentar sus tesoros; la estrategia curial es su estudio; asedian á los tribunales é importunan á los grandes y á los reyes, (1). "No se contentan, dice *San Anselmo*, con la prudencia para no ser engañados; emplean la astucia para engañar á los demás; y para enriquecer á los servidores de Dios, despojan á los ricos y á los pobres, (2).

San Bernardo increpó vivamente el lujo, la vanidad y la intemperancia que reinaban en la congregación de Cluni. La orden de los Cistercienses, por inspiración del santo, hizo profesión de pobreza; repudió todo ornamento de oro y de plata en las iglesias, deseando apartar las riquezas que habían arruinado la disciplina de Cluni, y se contentó con algunos bosques apartados y con algunas tierras que los monjes debían cultivar para vivir de sus productos (3). San Bernardo murió en 1153, y en 1171, el papa Alejandro III escribía una severa carta á los abades de la orden de los Cistercienses, en la que les reprochaba aquella misma ambición, aquella misma avaricia, aquella pasión por la propiedad, contra las cuales había tronado San Bernardo: "Olvidando las reglas de vuestra orden, poseéis parroquias y baronías, recibis homenajes y ponéis todos vuestros cuidados en extender los límites de vuestras tierras; de ahí querellas y procesos sin fin, (4).

§ III. La pobreza.

N.º 1.—San Francisco (5).

La vida del clero secular, como la vida de los monjes, era en todo opuesta á la perfección evangélica. Sin embargo, el sentimiento cristiano era todavía poderoso. Las elocuentes invectivas de San Damián y de San Bernardo demuestran que la vida común, la renuncia de toda propiedad y la pobreza eran siempre el ideal de la Iglesia. Pero era

(1) DAMIANI, *de fugá dignitatum Ecclesie*, Opusc. XXI (t. III, página 200).

(2) ANSELM. *Epist.* 1, 71: "Non tantum conantur esse prudentes, ne decipiantur ab aliis, sicut astuti ut decipiant alios. Sic studioso servis et pauperibus Dei et sancto loco semper atagunt aliquid acquirere, ut dolose semper alicui tenentur numeros auferte."

(3) THOMAS-IN, *Discipl. Eccl.*, P. III, lib. III, c. XXXII, § 5.

(4) ALEXANDER III, *Epist. ad Albert. Civit. (in Decret. Greg.)*, libro III, tit. 35, c. II: "Omne studium adhibent ut termini eorum dilatentur in terris, quorum conversatio in caulis debet esse."

(5) FRANCISCI ASSISIATIS *Opera*, edit. von der Burg, 1849.

inevitable una reacción contra la corrupción del clero; y en efecto, se verificó por medio de sectas poderosas que surgieron en los siglos XI y XII. Aquellas sectas diferían grandemente en doctrina, pero todas estaban inspiradas en el sentimiento de la fraternidad, y todas se proponían restablecer la comunidad de bienes tal como había existido en las primeras sociedades cristianas. ¿Qué decían los *Cátaros*, aquellos discípulos malditos de Manés? "Nosotros solos formamos la verdadera Iglesia, porque solos nosotros marchamos por las sendas de Jesucristo; nosotros practicamos con sinceridad la vida apostólica. No buscamos las cosas de este mundo; no poseemos ni cosas, ni tierras, ni dinero, como no los poseía Jesucristo, el cual prohibía su posesión á sus discípulos. Pero vosotros juntáis casas á casas, acumuláis tierras sobre tierras, no vivís más vida que la de este mundo. Aquellos mismos de entre vosotros que pasan por los más perfectos, los monjes, aunque hayan renunciado á la propiedad individual, poseen, sin embargo, bienes en común. Nosotros, por el contrario, somos los pobres de Jesucristo; sin domicilio, errantes de una en otra ciudad, como corderos en medio de lobos; sufrimos la persecución, como los apóstoles y los mártires, (1). La inspiración de los *Valdenses*, más pura que la de los *Cátaros*, se acomoda más directamente al Evangelio. *Valdo*, rico negociante de Lyon, impresionado vivamente, como más tarde *San Francisco*, por las palabras de Jesucristo relativas á la abnegación y al sacrificio, vendió sus bienes y arrojó á la calle su importe para mostrar el desprecio que hacia de las riquezas (2). Sus discípulos se llamaron los *pobres de Lyon*; no tenían domicilio fijo é iban de dos en dos predicando su doctrina, la cual consistía en las máximas de pobreza practicadas por los santos como el ideal de la perfección cristiana. La vida de los *Valdenses* era la expresión de su creencia: "desnudos, seguían al Cristo desnudo, (3).

El entusiasmo por una vida de pobreza y de abnegación, que en nuestra época de individualismo parece casi una locura, era en el siglo XII un

(1) EVERVINI *Epist. ad Bernard.*, en MABILLON, t. III, p. 452 (GIESLER *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 85, nota k).

(2) "Qui, rebus suis omnibus venditis, in contemptum mundi per lulum pauperibus pecuniam suam praeiebat." (STEPHANUS DE BELLAVILLE, fraile dominico del siglo XIII, en GIESLER, t. II, 2, § 86, nota b).

(3) GAUTIER MAPAS, franciscano del siglo XII, en GIESLER, tomo II, 2, § 86, nota e.

sentimiento general, era el espíritu del Evangelio. Las sectas tenían razón en acusar al clero de infidelidad á las máximas de perfección cristiana; y la reacción que produjeron los *Cátaros* y los *Valdenses* debía manifestarse también en el seno de la Iglesia ortodoxa. De aquel movimiento proceden las *órdenes mendicantes*.

Los sentimientos de abnegación que conmovían á las almas religiosas en el siglo XII se hallan concentrados en la de San Francisco; sus discípulos le han comparado á Jesucristo, y se les ha increpado vivamente por la especie de culto idolátrico que rendían á su maestro (1). Dejemos á un lado los errores y los cálculos de la superstición; no hemos de parangonar con el revelador de una religión poderosa al humilde discípulo que se propone seguir, á ejemplo de aquél, la locura de la cruz (2); pero creemos, sin embargo, que de todos aquellos que se han propuesto como modelo la vida del Hijo del Hombre, ninguno ha poseído en más alto grado que San Francisco el sentimiento de la caridad. Él mismo nos da á conocer sus sentimientos en un cántico en que celebra el amor de Jesucristo y le ofrece por modelo: "El Hijo de Dios, rebajándose hasta la condición humana, anduvo errante por el mundo, sin querer poseer casa ni bien alguno, encariñado con la pobreza, con la que quiso enriquecernos en vida y en muerte; embriagado en cierto modo, recorría el mundo guiado por el amor... Y si éste le hizo aceptar la condición más vil, ¿por qué no he de llegar yo á ser tan loco como él?... ¡Dichosa caridad! ¿Por qué me has herido tan profundamente? Mi corazón arde en amor, arde y se consume como la cera en la llama... Yo quisiera sentir más amor, para dar más, (3). San Francisco abrazaba la creación entera en su caridad: el sol es para él un hermano, la luna y las estrellas son sus hermanas; la tierra es una madre (4). Le aconteció el predicar á los pájaros para

(1) GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 71, nota b.

(2) En el primer capítulo que celebraron los hermanos menores, San Francisco dijo á sus discípulos: "Hermandos míos, Dios me ha llamado por la vía de la sencillez y de la humildad para que siga la locura de la cruz y me ha dicho: Francisco, yo quiero que tú seas en el mundo un nuevo insensatillo que con sus discursos y sus acciones predique la locura de la cruz." WADDING, *Annal. Fratrum Minor.*, ad a. 1219, núm. 17.

(3) *Cántico terzo* (FRANCISCI, *Op.*, p. 166). Citamos la imitación que DELÉCLUZE hizo de ese cántico en su obra sobre el Renacimiento, t. III, p. 260 y siguientes.

(4) *Cántico de la criatura*, (*Op.*, p. 150), traducida por DELÉCLUZE, en su obra sobre el Renacimiento, p. 341 y siguientes.

exhortarles á alabar al Creador, "que les ha cubierto de plumas, que les hace gozar del aire puro de los cielos y les gobierna sin que ellos tengan que pensar en nada, (1).

San Francisco se confunde en Dios hasta tal punto, que no le queda sentimiento alguno de individualidad. ¿Cómo había de comprender la propiedad individual? Un día que asistía al oficio divino oyó leer las palabras que Jesucristo dirige á sus apóstoles: "No llevéis oro ni plata ni otra moneda en vuestros bolsillos, ni saco de viaje, ni dos túnicas, ni sandalias, ni bastón, (1). Y lleno de una alegría indecible, el santo exclamó: "Hé ahí lo que yo busco, hé ahí lo que yo deseo de todo corazón, (2) y acto seguido dejó sus zapatos, su bastón, su alforja, repartió su dinero, quitó de su único vestido su cinturón de cuero y se ciñó con una cuerda (2). La Regla de San Francisco es la expresión de sus sentimientos. Los hermanos, al entrar en la orden, deben vender sus bienes y repartir su importe entre los pobres (3). Les está prohibido de una manera absoluta recibir dinero (4), como les está el apropiarse cosa alguna, ni casa ni campo: extranjereros y peregrinos en este mundo, deben vivir en la pobreza y la humildad. Que no tengan vergüenza de ser pobres y de mendigar: "¿No se ha hecho Dios pobre por nosotros? (5). Su hábito se componía de una túnica de paño burdo que, en caso necesario, podían coser y remendar, para asemejarse más á los pobres. La pobreza debía resplandecer hasta en las casas y las iglesias de los hermanos: "San Francisco quiere que los muros de sus edificios sean de cañizos ó de madera y de tierra mezclada de paja, y que las iglesias sean bajas y pequeñas, (6).

¿Cómo podían vivir los hermanos abdicando toda especie de propiedad individual y colectiva? San Francisco no ordena la mendicidad, pero la permite, y ve en ella una obra de humildad y como un regreso á la igualdad primitiva: "Cuando llegue el caso para los hermanos de pedir limosna, que lo hagan sin vergüenza; al contrario, que se acuerden de que Jesús, Hijo de Dios, fué pobre, que no

(1) SAN BUENAVENTURA, *Vita Sancti Francisci*, XII, 3.

(2) TH. CELANUS, *Vita Sancti Francisci*, I, 3, 22.

(3) WADDING, *Annal.*, ad a. 1223, n. 17.

(4) *Regula*, c. IV (*Op.*, p. 76): "recipio firmiter fratribus universis, ut nullo modo denarios vel pecuniam recipiant, vel per se, vel per interpositam personam."

(5) *Regula*, c. VI.

(6) WADDING, *Annal.*, ad a. 1215, 4; ad a. 1223, 17.

tenía dónde reposar su cabeza y que vivía de limosna, así como la Santa Virgen y sus discípulos. La limosna es la herencia, es la justicia debida á los pobres, y Jesucristo la ha adquirido para nosotros. Trabajando los hermanos por agrandar y repartir esa justicia, según el ejemplo de Nuestro Señor; recibirán de él amplia recompensa,, (1).

N.º 2.—*La pobreza y la mendicidad.—El ideal de la vida.*

La Regla de San Francisco es una ley de pobreza (2). Cuando comenzó á predicar lo que él llamaba su locura, el mundo le creyó verdaderamente loco. Había, en efecto, una abierta contradicción entre la nueva Regla y uno de los sentimientos más profundos de nuestra naturaleza, aquel que constituye nuestra misma existencia, la individualidad. "¿Cómo esperar, decía el obispo de Asís á San Francisco, que los hombres puedan ser llevados á esa renuncia absoluta de toda propiedad?," San Francisco respondió "que las riquezas le parecían una carga mucho más pesada; ¿no se necesitan cuidados infinitos para conservarlas y defenderlas? ¿No dan lugar á disensiones y á guerras? ¿No destruyen el amor de Dios y del prójimo? La pobreza es la amiga y la esposa de Jesucristo; es la raíz, el fundamento y la reina de todas las virtudes,, (3). De esta manera, á los ojos de San Francisco, la riqueza es un mal y la pobreza es el ideal de la vida (4). Jesucristo nos la ha enseñado con sus palabras y su ejemplo (5). Sin embargo, esa abdicación total de la propiedad parecía y era efectivamente una gran innovación. Hasta entónces las órdenes más severas, al renunciar á la propiedad individual, podían poseer

(1) Regula, c. ix.

(2) SANTO DOMINGO hizo igualmente de la pobreza el fundamento de su orden. En su última hora pronunció maldiciones contra los que infundieran su orden con el veneno de la propiedad. "Maledictionem Dei omnipotentis et suam terribiliter imprecans ei, qui Prædictorum Ordinem, quem præcipue paupertatis decorat profissio, terrena substantia veneno respergere laboraret." Vita S. Dominici (Acta Sanctorum, Aug., t. 1, página 494).

(3) WADDING, *Annal.*, t. 1, p. 100.—Cf. S. FRANC. *Collat.*, v, de sancta paupertate (Op., p. 109): "Paupertatem noveritis, fratres charissimi, virtutum esse reginam..., specialem viam esse salutis."

(4) S. FRANCISCI, *Apophteg.*, 38 (Op., p. 226): "ecunia servis Dei nihil aliud est quam dia'olus et coluber venenosus."

(5) S. FRANC. *Collat.*, xxiv, p. 123: "Imitatores Christi, estote in paupertate... Dominus enim J. Christus pauper datus est, pauper vixit, paupertatem docuit et cum paupertate decessit."

legítimamente bienes en común. Y de hecho, la Iglesia se hallaba en posesión de una gran parte del suelo. San Francisco quiso destruir la noción misma de la propiedad y desarraigar por ese medio el principio de todo egoísmo; así es que prohibió á sus hermanos poseer nada, ni aun siquiera en común(1).

El rigor de la nueva orden suscitó una violenta oposición en la Iglesia. Iba aquélla tomando un poder y un acrecentamiento maravillosos; los hermanos menores invadieron la cristiandad y estuvieron á punto de absorber toda la jerarquía. Pero desde el principio encontraron un temible enemigo. Guillermo de Saint-Amour, célebre doctor de la universidad de París, combatió la Regla de San Francisco como contraria á la naturaleza del hombre. "La posesión de los bienes terrenales, decía, no es por sí misma un obstáculo á la salud, y la pobreza puede conducir al mal tanto como la riqueza. La pobreza, por otra parte, no legitima la mendicidad; mendigar no es una muestra de humildad, es la ociosidad organizada, y la ociosidad es la madre de todos los vicios. La perfección no consiste en dejarlo todo para mendigar después; consiste en dejarlo todo para imitar después á Jesucristo en la práctica de las buenas obras, trabajando. En ninguna parte se encuentra que Jesucristo ó sus apóstoles hayan mendigado; y por más que tuvieran derecho á ser alimentados por los pueblos á quienes instruían, trabajaban, sin embargo, con sus manos para vivir. La limosna no es debida sino á aquel que no puede trabajar; el fraile sano que vive mendigando comete un sacrilegio,, (2).

San Buenaventura, general de los menores, tomó la defensa de la pobreza (3). Confiesa que Jesucristo no renunció á toda propiedad individual, pero sostiene que lo hizo por condescendencia á los débiles: "Jesucristo tenía su bolsillo y permitía que le sirviesen santas mujeres; vino después San Pablo, que prescindía de semejantes socorros.

(1) Los hermanos menores se establecieron en París en el año de 1230, en una casa dependiente de la abadía de San Germán de los Prados. El acta de concepción dice que el abal y el convento les prestan aque'la casa para habitarla como huéspedes, de forma que no podrán tener campanas, ni cementerio, ni altar, como no sea portátil, ni capilla bendecida (FLEURY, *Hist. Eccl.*, lib. lxxx, § 9).

(2) G. DE S. AMORE *de periculis novissimorum temporum*, c. xii (Collectiones catholice, p. 378).

(3) BONAVENTUR *Opusc.*, t. ii, p. 397 (edic. de París, 1647).—FLEURY, *Hist. eccl.* lib. lxxxvi, § 2.

¿Quiere eso decir que la conducta de San Pablo era más perfecta que la de Jesucristo? La de Jesucristo era más sublime, porque es más caritativa. La pobreza es el ideal, pero hay diferentes grados de pobreza; la más perfecta consiste en renunciar á la propiedad colectiva ó particular de los bienes temporales, contentándose con el simple uso de lo absolutamente necesario para la vida., Pero ¿la pobreza absoluta es posible? ¿No poseen los hermanos menores por lo menos aquello que consumen? ¿A quién pertenece el dinero que reúnen de todas partes? San Buenaventura responde: "Es al papa y á la Iglesia romana á quienes pertenece la propiedad de todo lo que se nos da; nosotros no tenemos más que el simple uso. Nosotros somos, respecto del papa, lo que, según el derecho romano, son los hijos de familia que no pueden recibir cosa alguna cuya propiedad no pase en el acto á su padre. Según los principios del derecho, ninguna persona puede adquirir sin tener intención de ello; y los hermanos menores no tienen intención alguna de adquirir; su voluntad es la contraria. De este modo, aun cuando toquen corporalmente lo que reciben, ni adquieren la propiedad ni la posesión. En cuanto al dinero que se da á los hermanos menores para su subsistencia, no pertenece á su comunidad, puesto que la Regla les prohíbe recibir dinero ni por sí ni por interpuesta persona. Aquel que emplea ese dinero en su provecho no lo hace en su nombre, sino en nombre y como procurador de aquel que lo da, al cual pertenece siempre hasta que es empleado.,

El libro de Guillermo de Saint-Amour fué condenado por el papa como inicuo, criminal y execrable, y se ordenó á todo el que le tuviera que le quemase en término de ocho días. El papa dió el ejemplo haciéndole quemar en su presencia; pero las llamas que destruyeron la obra del célebre doctor dejaron subsistir sus objeciones contra la pobreza absoluta. Cómo conciliar la abdicación de toda propiedad con las necesidades de la vida?

¿Cómo permanecer fiel á la Regla que prohíbe á los hermanos recibir dinero? San Francisco se hubiera sonrojado de los fraudes y estratagemas que los hermanos menores pusieron en práctica para eludir su ley; la necesidad les obligaba á ello. Pero el papado vino en su socorro, y se inventó ficción sobre ficción para mantener el principio de la pobreza, permitiendo á los hermanos recibir donati-

vos. Esas concesiones condujeron á la célebre bula de Nicolás, que es como la segunda Regla de la orden (1). Por ella se aprueba todo lo que San Buenaventura había dicho en defensa de la pobreza y da una solución á las dificultades que surgían de la abdicación á la propiedad colectiva (2). El papa declara "que la Regla de San Francisco no es más que la observancia del Evangelio; que la renuncia de toda propiedad es santa y meritoria; que Jesucristo la ha enseñado con las palabras y con el ejemplo (3). Pero que esa renuncia no impide el que los hermanos hagan uso de los bienes necesarios á la vida. Que una cosa es el derecho de propiedad, la posesión, el usufructo, el derecho de usar, y otra cosa es el uso de hecho. Que los hermanos han renunciado á todo derecho; pero no han podido renunciar al hecho, lo cual sería renunciar á la vida. ¿A quién pertenecerá, pues, la propiedad de las cosas dadas á los menores? La intención de los donantes es dárselas á Dios; ¿y quién mejor que el papa, vicario de Jesucristo en este mundo, puede ocupar el lugar de Dios?," Nicolás resuelve, por lo tanto, que la propiedad de los objetos inmuebles cuyo disfrute tengan los hermanos pertenece á la Iglesia de Roma. En cuanto á los muebles comprados con limosna ó donados á la orden sin reserva, el papa los recibe igualmente en su dominio. Por último, la constitución explica el artículo de la Regla que prohíbe á los hermanos recibir dinero: "El donante, dice el papa, conserva siempre la propiedad y la posesión del dinero, hasta tanto que éste sea empleado para el uso de los hermanos,, (4).

No nos tomaremos el trabajo de refutar esa singular teoría de la propiedad. Difícil hubiera sido á los jurisconsultos romanos comprender cómo se puede usar de una cosa fungible sin ser propietario (5); el buen sentido repugnará todavía más el que los hermanos menores observasen la Regla que les prohíbe recibir dinero, en tanto que se

(1) Bula del 5 de Octubre de 1256, del papa Alejandro (WADDING, *Annal.*, t. iii, p. 439).

(2) Véase la Bula de Gregorio IX de 1241 y la de Inocencio IV de 1245, en GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. ii, 2, § 7, nota f.

(3) "Abdicatio proprietatis hujusmodi omnium rerum non tam in speciali quam etiam in communi propter Deum meritoria est et sancta, quam et Christus, viam perfectionis ostendens, verbo coe'lit et exemplo firmavit."

(4) La bula se encuentra en el *Sevto* (lib. v, tit. 12, c. iii).

(5) "Usus facti est tantum in utendo, præbet utentibus nihil juris." (Ibid.).

aprovechaban de los bienes adquiridos con el dinero que se les había dado. Aquellas sutilezas no prueban más que una cosa, la de que la pobreza absoluta, tal como la entendía San Francisco, es imposible. Y, sin embargo, la pobreza absoluta está declarada por el papa el ideal de la perfección cristiana.

N.º 3.—*La orden de San Francisco y la nueva edad del cristianismo.*

Los papas, al tomar la defensa de la pobreza absoluta, no sospechaban que estaban favoreciendo un movimiento que iba más allá de la Iglesia católica y del propio cristianismo. Los órdenes mendicantes habían nacido de una reacción contra la corrupción del clero, y tenían con las sectas ese origen común; había, por lo tanto, en su institución un germen de reforma; así es que ésta se produjo bajo la apariencia de volver al Evangelio; pero, como sucede siempre, aquel pretendido regreso al papado era una verdadera innovación, una revolución religiosa. La Iglesia poseía gran parte del territorio, y hé aquí que una orden religiosa condena las riquezas y hasta la propiedad en común. Para realizar aquel ideal, los clérigos tenían que renunciar á sus inmensas posesiones y coger el bastón del mendicante, y la Iglesia, que había adoptado la vida secular y que ejercía una parte de la soberanía, hubiera tenido que volver á una vida puramente espiritual. Pero en su contacto con la sociedad civil, estaba ya impregnada de individualismo; y para adoptar el ideal de San Francisco, tenía que renunciar á toda existencia individual y practicar la fraternidad y la pobreza. Sin duda alguna que San Francisco no se daría cuenta de esas tendencias, pero éstas estaban en el fondo de las cosas y salieron á luz.

En el siglo XII circulaba una profecía acerca de una nueva edad evangélica. Un hombre tenido por santo había anunciado que el reinado del espíritu iba á reemplazar al reinado de la materia, y los hermanos menores aplicaron á su orden las predicciones del abad Joaquín. Uno de aquéllos escribió un libro que se ha hecho célebre por las discusiones que provocó en la orden y hasta en la Iglesia; ese libro fué una *introducción ó guía al Evangelio eterno*. El *Evangelio eterno* era un término místico que significaba la edad del cristianis-

mo en la que reinaría el Espíritu Santo; el Evangelio de Jesucristo debía desaparecer ante la nueva luz (1). Los enemigos de los hermanos mendicantes se apoderaron de aquellas proposiciones temerarias para denunciar la orden de San Francisco como impregnada de herejía. El papa, en 1256, condenó el *Evangelio eterno*; pero las esperanzas y los ensueños de una edad del cristianismo mucho más perfecta habían echado raíces en la orden, y siguieron ganando terreno á pesar de la condenación. El orgullo de los hermanos menores estaba interesado en aquellas profecías y en aquella esperanza: ¿por ventura no eran ellos los que inauguraban esa última edad religiosa? El espíritu que debía dominar en esos últimos tiempos era el mismo que inspiraba á San Francisco: la caridad, la abdicación de toda propiedad y de toda individualidad. Las doctrinas condenadas por el papa eran en el fondo las mismas que las de los franciscanos. De esta manera reinó una especie de hostilidad sorda entre la Iglesia ortodoxa y la orden de San Francisco, mientras que el espíritu severo de la Regla primitiva animó á los hermanos menores. La oposición estalló con estrépito en las discusiones acerca de la *pobreza de Jesucristo*.

El año 1321, un hermano predicador instruyó el proceso de un hereje en Narbona; y entre los varios errores que se le atribuían, se encontraba esta proposición, que Jesucristo y los apóstoles, siguiendo la vía de la perfección, no habían tenido nada propio, ni individual ni colectivamente. Un lector de la orden de San Francisco, llamado á tomar parte en el juicio, protestó contra aquel capítulo de acusación, y sostuvo que, lejos de ser una herejía la *pobreza de Jesucristo*, era un dogma católico aprobado por el papa Nicolás, en su bula relativa á la Regla de los hermanos menores. El inquisidor procuró inútilmente arrancar una retractación al franciscano, y éste apeló á la santa sede (2). El papa Juan XXII propuso la cuestión de la *Pobreza de Jesucristo* á todos los prelados y doctores en teología que residían en su corte. Mientras que se deliberaba en Aviñón, los hermanos menores celebraban su capítulo general en Pe-

(1) «Quo adventiente evacuatibit, ut dicunt, Evangelium Christi. G. DE S. AMORE, *de periculis novissimorum temporum*, c. VIII.—Véase la parte octava de mis *Estudios*.

(2) BALUZE, *Vita pap. Avinionens.*, t. I, p. 598 (GIESLER, *Kirchengeschichte*, t. II, 3, § 111, nota f).

rusa; y allí declararon por unanimidad que la *pobreza de Jesucristo* era una verdad de fe que estaba reconocida por el papa, y que lo que había sido aprobado por la santa sede debía ser siempre aceptado en la Iglesia (1). El capítulo dirigió una epistola á los fieles en la cual se desenvolvía extensamente la doctrina de la orden (2).

En el día, la cuestión de la *pobreza de Cristo* se nos antoja extraña; pero en el siglo XIV era una cuestión capital. Si se daba la razón á la orden de San Francisco, se alimentaba un foco de revolución en el seno de la Iglesia. Y por otro lado, ¿cómo podía el papa condenar una doctrina apoyada en la autoridad del papado? El sacro colegio se dividió: dos cardenales se pronunciaron contra los hermanos menores y tres se adhirieron á su opinión. Los adversarios de la orden citaban pasajes del Evangelio que prueban que Jesucristo poseía bienes; los partidarios de la pobreza respondían que Jesucristo los había poseído por condescendencia á los débiles, pero que la perfección y el ideal, como él mismo había dicho, consistían en renunciar á toda propiedad particular (3). El papa se pronunció contra la orden; en su primera bula (4) declaró erróneas y heréticas las proposiciones de los hermanos menores, *sobre que Jesucristo y sus apóstoles no poseían nada, ni en particular ni en común; que no tenían más que el uso de hecho, y no el derecho de gozar y de disponer*. Pero en una segunda bula, el papa evidenció las ficciones á que los hermanos menores se habían visto obligados á recurrir para sostener su pretendida pobreza (5): «¿A qué ha venido á parar la propiedad que el papa Nicolás se atribuyó sobre todos los bienes de la orden? Los hechos demuestran que la Iglesia romana no ha venido á ser más rica ni la orden más pobre. La decretal de Nicolás no ha aumentado en los hermanos ni la caridad ni el desprecio de las cosas temporales; su pobreza no les ha impedido mostrar grande avidez por adquirir y conservar bienes, aunque hayan tenido que recurrir para ello á procedimientos judiciales. El uso

de hecho que ellos reivindican, ¿por ventura no es una verdadera propiedad disfrazada con la apariencia de la abnegación? ¿Se puede separar, en las cosas que se consumen por el uso, el hecho del disfrute del derecho de propiedad? Que se nos diga en qué consiste la propiedad de la Iglesia de Roma en el pan, los huevos y el queso consumidos por los hermanos. Y si la propiedad reservada al papa es una irrisión, ¿qué cosa es el *uso de hecho* de los hermanos menores? Ó es un verdadero derecho de propiedad, ó es un uso sin derecho, es decir, una injusticia; y ¿desde cuándo la injusticia es una vía de perfección?»

El buen sentido de Juan XXII desbarató las sutilezas de los hermanos menores, pero su decreto no terminó la disputa. Una parte de la orden, los jefes especialmente, los celosos, sostuvieron la *pobreza de Cristo* contra el papa; y buscando un apoyo en el emperador, la querrela religiosa envenenó las disensiones entre el papado y el imperio. Sin embargo, la *pobreza de Cristo* no se levantó del golpe que había recibido de la discusión; el espíritu individualista triunfó del espíritu de abnegación. Pero ¿cómo podía conciliarse la existencia de los hermanos mendicantes con la reprobación de la doctrina en que se apoyaba la orden? Se buscó acomodamiento por medio de ficciones. Habiendo el papa rechazado la propiedad ilusoria que habían ofrecido á la santa sede los hermanos menores, volvieron éstos á su ficción primitiva, por la cual al propiedad de los bienes donados quedaba retenida en el donante (1). Un escritor de la misma orden nos dirá lo que en realidad significaba esa suposición. La Regla prohibía á los hermanos menores recibir para ellos dinero; se ingeniaron para eludir la prohibición: el dinero se colocaba en terceras manos, y aquéllos disponían de él, no sólo para lo necesario, sino para lo superfluo. La prohibición no hizo más que alimentar el ansia de riquezas, y los mendicantes perseguían á los fieles y los importunaban para arrancarles donativos, colocando ce- pos en las iglesias para excitar la liberalidad de los creyentes; y unos llevaban el dinero cosido en sus hábitos, otros, adelantándose á las burdas as-

(1) RAYNALD, *Annal.*, ad a. 1322, § 54.

(2) WALDING, *Annal.*, ad a. 1322, §§ 54, 55.

(3) Véanse las diversas opiniones de los cardenales en RAYNALD, *Annal.*, a. 1322, §§ 5-67.

(4) La bula *Cum inter nonnullos*, del 12 de Noviembre de 1322, en los *Extrav. Joh. XXII*, tit. XIV, c. IV.

(5) La bula *Al conditorem*, del 8 de Diciembre de 1322, en las *Extrav. Joh. XXII*, tit. XIV, c. III.

(1) ALVARI PELAGIUS, de la orden de los hermanos menores, en su tratado *de Planctu Ecclesie* (II, 55), dice: «Fratres minores possunt habere usum quemlibet separatim a proprietate, cuius proprietate romana Ecclesie erat olim, et nunc dantium, propter Extravagantem quam fecit Johannes XXII contra fratres minores.»